La designación se verifica de la siguiente manera:

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
Pp	0° 57' 00"	41° 42′ 00″
1	1° 03' 00"	41° 42′ 00″
2	1° 03' 00"	41° 39′ 00″
3	0° 57' 00"	41° 39′ 00″

Habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación, en virtud de los que disponen el artículo 51 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y el artículo 70 del Reglamento general para el régimen de la minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se pone en conocimiento del público para que todas las personas interesadas puedan comparecer en el expediente que se tramita en el Servicio de Investigación y Recursos Minerales, Provença, 339, la planta de Barcelona, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este Anuncio.

Barcelona, 1 de marzo de 2004.—El Jefe del Servicio de Investigación y Recursos Minerales, Eduard Vall i Rosselló.—20.733.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa e informe de impacto ambiental del proyecto de construcción del parque eólico de Somballe. Número de expediente: PE-Somballe (PDE/05/00).

De conformidad con lo establecido en el capítulo III del Decreto 41/00, de 14 de junio (BOC 20 de junio de 2000), por el que se regula el procedimiento para la autorización de parques eólicos en Cantabria y a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/00, de 1 de diciembre (BOE 27 de diciembre de 2000), que resulta de aplicación supletoria, así como en el artículo 28 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre (BOE 28 de noviembre de 1997), del Sector Eléctrico y en el artículo 31 del Decreto 50/91, de 29 de abril (BOC 14 de mayo de 1991), de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, el informe de impacto ambiental y aprobación del proyecto de ejecución del parque eólico de Somballe, cuyas características principales son las siguientes:

Entidad peticionaria: Boreas Eólica 2, Sociedad Anónima, 09003 Burgos, Avenida del Cid, 3, 3.º A. CIF: A-09401878.

Finalidad de la instalación: Aprovechar la energía cinética del viento, como recurso natural renovable, y transformarla en energía eléctrica.

Emplazamiento: Cresterío de Somballe, dentro de los parajes denominados Gañimones, Temuda, La Peña y las Coronías, en el término municipal de Santiurde de Reinosa. Asimismo, como consecuencia de la modificación del trazado de los circuitos de media tensión enterrados hasta la nueva posición de la subestación transformadora, se afecta al término municipal de Campoo de Yuso.

Potencia (Megavatios):

Unitaria (por aerogenerador): 1,5. Total: 25,5.

Aerogeneradores:

Tipo: Gamesa G80/1500, clase I, tripala, de 80 metros de diámetro de pala, de paso variable, sistema pitch de control de potencia y altura de buje 67 metros.

Número total: 17.

Producción anual estimada (Megavatios por hora): 63.140.

Presupuesto (Millones de euros): 24.

Infraestructuras eléctricas de generación, transformación e interconexión:

17 centros de transformación de 1700 kilovoltioamperios de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/20 kilovoltios, instalados en la parte trasera de las nacelles, con su correspondiente aparamenta de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación a 20 kilovoltios, de interconexión entre los centros de recogida de media tensión y la posición correspondiente a la subestación 20/55 kilovoltios proyectada para los parques eólicos de Campo Alto y La Costana.

Ampliación de la subestación citada en el párrafo anterior, para la acometida de los circuitos eléctricos de media tensión de los parques eólicos de Lantueno y Somballe, mediante la instalación de un transformador principal 20/55 kilovoltios, 50 Megavoltioamperios ONAN de potencia nominal y un transformador para servicios auxiliares 20/0,4 kilovoltios de 150 kilovoltioamperios de potencia nominal, con los correspondientes equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Este proyecto, y el procedimiento consiguiente, que con este acto se inicia, sustituye al inicialmente presentado por el promotor, cuyas características principales figuran en los anuncios de información pública insertados en el BOC de 3 de enero de 2003 y BOE de 21 de enero de 2003. Las causas que determinan el citado cambio obedecen a las mejoras medioambientales y de eficiencia energética que introducen las modificaciones del nuevo proyecto respecto al primitivo, al permitir evacuar simultáneamente, mediante una sola subestación y una sola línea eléctrica de 55 kilovoltios, la energía producida por los parques eólicos de Lantueno, Somballe, Campo Alto y La Costana.

Lo que se hace público para conocimiento general, al objeto de que pueda examinarse el proyecto referido en la Dirección General de Industria, Servicio de Ordenación, Calle Paseo de Pereda, 31, primera planta, y formularse, en su caso, en el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 19 de abril de 2004.—El Director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—20.707.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución del Instituto de Enseñanza Secundaria Avenida de los Toreros, de Madrid, sobre extravío de título.

A los efectos de la Orden de 24 de agosto de 1988 se anuncia el extravío de título de BUP de don Francisco Javier Andújar Viñegla, expedido en Madrid el 19 de noviembre de 1992.

Madrid, 12 de mayo de 2004.—La Directora, M.ª Teresa Riesco de la Viña.—20.704.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Elda sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos incluidos en el Proyecto de Expropiación Forzosa para la ejecución del Proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución número dos del Plan Parcial Lacy.

Por Resolución del Gobierno Valenciano de fecha 20 de febrero de 2004, se ha acordado la Declaración de Urgente Ocupación de los bienes y derechos sujetos al expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución número dos del Plan Parcial Lacy.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de Abril de 1957, por tanto, se convoca a los interesados doña Rosario Cerdá Corbí y don Salvador, don Enrique y don Juan Cerdá Cerdá, propietarios del Polígono/Parcela: 89/105pt, con una superficie a expropiar de 1.350,82 metros cuadrados. Naturaleza: Rústica. Expropiación: Parcial. Uso actual: olivar, para que asistan al levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias del Avuntamiento de Elda. provincia de Alicante, el día 15 de Junio de 2004, a las doce horas. Del emplazamiento se dará traslado a los interesados mediante citación individual.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación Fiscal)como de titularidad de los mismos, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Elda (Alicante), 15 de abril de 2004.—Alcalde-Presidente, Juan Pascual Azorín Soriano.—20.883.

## UNIVERSIDADES

Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de 3 de mayo de 2004, por la que se ordena la publicación de anuncio para notificar a D.ª Josefina Rodríguez Arribas la Resolución de Rectorado de 12 de febrero de 2004.

Intentada por dos veces la práctica de dicha notificación, sin que se haya podido realizar, y de conformidad con los arts. 59.5 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede comunicar el fallo de dicha Resolución por el que se acuerda el abono a la interesada de la cantidad reclamada de 879,53 euros más los intereses legales.

Madrid, 11 de mayo de 2004.—La Rectora, M.ª Araceli Maciá Antón.—20.239.